



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1553** 29 NOV 2018

Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la
Secretaría Distrital de Gobierno

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los literales
g) y h) del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, el Programa de Gestión Documental es uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que la misma norma antes citada, en el artículo 2.8.2.5.10. señala que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual

Que el Programa de Gestión Documental contribuye a reducir el volumen de documentos innecesarios independientemente de su soporte y los costos asociados al mantenimiento de información redundante, apoyar la transparencia, la eficacia, la eficiencia y el modelo integrado de gestión, brindar lineamientos en materia de gestión de documentos para la planeación, diseño y operación de los sistemas de información, mediante la articulación con los procesos de gestión documental, propiciar un mayor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos de acuerdo con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1553

Continuación Resolución Número 1553 Página 2 de 3

Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la
Secretaría Distrital de Gobierno

Que, de acuerdo con lo señalado en los literales g) y h) del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016, son funciones del Despacho del Secretario de Gobierno, entre otras, las siguientes:

- Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional.
- Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el día 25 de octubre de 2018, según consta en Acta de la misma fecha, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Gobierno aprobó el Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, conforme con las razones expuestas, se considera procedente adoptar el Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN. Adoptar el Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. PUBLICACIÓN. Publicar el Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno en la página web de la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción.

ARTÍCULO 3o. DIVULGACIÓN. La Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones elaborarán un plan de divulgación y socialización del Programa de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1553

Continuación Resolución Número 1553 Página 3 de 3

Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la
Secretaría Distrital de Gobierno

ARTÍCULO 4o. IMPLEMENTACIÓN. Son responsables de la implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental, la Dirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de conformidad con la establecido en el artículo 2.8.2.5.11., del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los,

29 NOV 2018


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró: Astrid Johana Vargas Alfonso – Profesional Universitario 
Revisó: Christian Leonardo Nadjar Cruz – Director Administrativo / Adriana Lucia Jiménez Rodríguez – Directora Jurídica 
Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional 

